



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)

MILENA CONSUELO AVILA MARTINEZ
32880529

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

N° Resolución: 863
Fecha del Acto Administrativo: De 2/12/2020
Tipo de Acto Administrativo: “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa de la Resolución N°10325 del 18 de Diciembre de 2019, por la cual se inscribe a un Educador en el Escalafón Nacional Docente, del sector no Oficial.

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: MILENA CONSUELO AVILA MARTINEZ
Identificación del Notificado: 32880529

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 863 de 2/12/2020

BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyecto: Miguel Pérez Caputo – Profesional de Apoyo. -ok
Reviso: Oveida Galán Ruge-Asesora Externa Escalafón Docente
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo
Vo.Bo: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente





00863 - 11

RESOLUCION No.

DEL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLITICUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN No. 10325 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019 POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL.

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 del 2015, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto No. 0208 del 4 de febrero de 2016, emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 228 fechado el 10 de junio de 2008 la docente **MILENA CONSUELO AVILA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.880.529, solicito inscripción al grado cuatro (4) del Escalafón Nacional Docente conforme a lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, esta secretaria la inscribió mediante resolución N° 5546 del 30 de diciembre de 2008.

Que mediante radicado N° 2019ER022402 del 09 de diciembre del 2019, la docente en mención, solicito inscripción al grado siete (7) del Escalafón Nacional Docente, esta secretaria procedió a inscribirla mediante Resolución 10325 del 18 de diciembre de 2019.

Posteriormente, mediante radicación N° 2020ER002567 de 24 de enero de 2020, la docente **MILENA CONSUELA AVILA MARTINEZ**, solicito en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, revocar la Resolución N° 10325 del 18 de diciembre de 2019, por los motivos, que la docente se encontraba inscrita en el Escalafón Nacional Docente con Resolución N° 05546 del 30 de diciembre de 2008.

Que el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, expresamente preceptúa:

Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Que en virtud a lo anterior expuesto, y toda vez que se vislumbra se ha causado un agravio injustificado al docente en mención, con la expedición de la Resolución N° 10325 del 18 de diciembre de 2019, por la cual se inscribe al grado siete (7) del Escalafón Nacional Docente, le asiste el deber a ésta Secretaria de revocar la Resolución antes mencionada con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, celeridad, economía e imparcialidad, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy BARRANQUILLA
BAC



00863 - 1

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 10325 del 18 de diciembre de 2019, en el sentido expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, una vez comunicado este acto administrativo, archívese y regístrese la presente actuación en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO TERCERO: Adjúntese copia del presente acto administrativo a la Resolución 10325 del 18 de diciembre de 2019, para todos los efectos legales.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los, **12 FEB 2020**

Bibiana Rincon Luque

BIBIANA RINCON LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyecto: Luis de la Asunción - Profesional. *L*
Revisó: Oveida Galán Ruge – Asesora externa Escalafón Docente.
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico externo.
VoBo: Yulid Ruiz Ossio – Oficina Gestión Administrativa Docente. *R*

